



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 1 de 10

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en plan de anual de adquisiciones.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Dependencia Solicitante	Profesional Especializado III Gestión Financiera
Tipo de Contrato.	Contrato de prestación de servicios profesionales

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

La entidad ha tenido un crecimiento representativo frente a su volumen de información financiera y reportes ante los entes de control durante los últimos años, lo que implica un mayor control en sus obligaciones tributarias las cuales deben estar ajustadas de acuerdo a la nueva normatividad, tanto tributaria y contable bajo el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, resolución 414 y normas presupuestales conforme al Decreto 115 de 1996, así mismo considerando que nos vamos a enfrentar a un nuevo modelo de clasificaciones presupuestales, que son de obligatorio cumplimiento y demás procesos que se generen frente a la implementación en materia tributaria, fiscal y en general de Hacienda Pública que el Gobierno Nacional impulse en el Congreso de la República.

Por lo anterior, resulta indispensable que el grupo de gestión financiera del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pueda contar con el acompañamiento por parte de un profesional en contabilidad pública especializado en temas tributarios y fiscales, para que preste sus servicios profesionales al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con el fin de que preste asesoría frente al cumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones y requisitos en la liquidación de los impuestos tanto de orden Nacional y/o Territorial, como también que ofrezca asesoría y apoyo especializado frente a la búsqueda de alternativas para obtener beneficios tributarios en las diferentes declaraciones tributarias que la empresa tiene que dar cumplimiento por orden legal ante las autoridades tributarias. De igual manera se hace necesario apoyar en la asesoría y acompañamiento en las respuestas frente a los requerimientos de orden tributario que pueda recibir y deba atender IBAL S.A. E.S.P. por parte de las autoridades tributarias y los entes de control, en esta medida con la contratación del profesional especializado la Empresa generaría herramientas para que sus oficinas de apoyo como lo son el grupo financiero cuente con trámites, prácticas e información contable que estén ajustados y/o modificados de forma plena a los cambios dispuestos por las normas reseñadas anteriormente, y por consiguiente mitigar riesgos que por desconocimiento o falta de previsión en la aplicación de reformas normativas, se incurran en sanciones.

Adicionalmente corresponde a la oficina de gestión financiera del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL llevar y conducir de manera oportuna y confiable a una correcta planeación, ejecución, registro y control de los recursos financieros de la empresa, procurando la asignación de los mismos a todos los procesos para el logro de su objeto misional.

B



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 2 de 10

Por lo tanto de acuerdo a la estructura de la planta de personal, hacen parte de la oficina de gestión financiera personal de nivel técnico y profesional universitario que apenas alcanza para realizar las funciones asignadas, propias de su cargo y cubrir aquellas actividades prioritarias que llegan a diario a la empresa, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación por prestación de servicios profesionales de un contador público especializado, toda vez que resulta de suma importancia apoyo técnico especializado en temas contables, fiscales y en general de hacienda pública para salvaguardar los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, debido al gran volumen de trabajo que se concentra en el proceso de gestión financiera del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.

Por esta razón la empresa requiere el servicio de un contador público especializado con amplia experiencia en el sector público, para que brinde apoyo al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante las diferentes situaciones que se puedan presentar en términos de hacienda pública y contabilidad pública.

Además será obligación del contador especializado apoyar a la empresa en temas relacionados con hacienda pública, contabilidad pública, régimen tributario de empresas de servicios públicos, presupuesto público y demás actividades inherentes al proceso de gestión financiera que se le asigne, velando por la armonización de los diferentes esquemas de información financiera como son sistema contable, presupuestal, tarifario y tributario con el fin de generar herramientas gerenciales para la toma de decisiones.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANICERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:

PROFESIONAL SENIOR 1

FORMACION ACADEMICA: Título profesional en Contaduría Pública

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada, a fin con el objeto contractual, como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades públicas.

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL: Título de postgrado en la modalidad de especialización.

HONORARIOS: \$4.819.000



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 3 de 10

Plazo de ejecución del Contrato	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Prestar apoyo profesional especializado relacionado con temas de hacienda pública, contabilidad pública, régimen tributario de empresas de servicios públicos, presupuesto público al proceso de gestión financiera que se le asigne.2.- Prestar apoyo profesional especializado velando por la armonización de los diferentes esquemas de información financiera como son sistema contable, presupuestal, tarifario y tributario.3.- Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato para dicho fin.4.- Apoyar en la asesoría y acompañamiento en las respuestas frente a los requerimientos de orden tributario que pueda recibir y deba atender IBAL S.A. E.S.P. por parte de las autoridades tributarias y los entes de control.5.- Diseñar herramientas para que el grupo financiero cuente con trámites, prácticas e información contable que estén ajustados a los cambios que surjan en materia contable, presupuestal y tributario, con el fin de mitigar los riesgos que se puedan presentar por desconocimiento o falta de previsión en la aplicación de reformas normativas. <p>Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 4 de 10

	<p>7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p>8.- El profesional se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.</p> <p>9.- El profesional se obliga a actuar con ética profesional en los procesos en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión del contrato</p> <p>10.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las</p>

B



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08


Página 5 de 10

	<p>disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p>		
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, Literal B. Numeral 11. CONTRATACION DIRECTA: contratos de prestación de servicios profesionales.</p>	
<p>Plazo de Liquidación del Contrato.</p>	<p>No requiere liquidación conforme al manual de contratación artículo 57 del manual de contratación acuerdo 001 de 22 de abril de 2014.</p>	
<p>Supervisión</p>	<p>Nombre del Funcionario:</p>	<p>JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER</p>
	<p>Cargo</p>	<p>Profesional Especializado III Gestión Financiera</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Gestión Financiera</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		Página 6 de 10

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No se requiere	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$48.190.000,00) M/CTE.	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017 incrementando los rangos de honorarios de acuerdo al artículo 5 de la resolución mencionada <i>"ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizará anualmente de acuerdo al incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC"</i>.</p> <p>El valor de los honorarios se fija de acuerdo a los rangos referidos anteriormente en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEINUEVE MIL PESOS (\$4.819.000,00) M/CTE mensuales, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación o permanencia para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato"</p>	
Forma de Pago y Requisitos	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante nueve pagos parciales mensuales por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEINUEVE MIL PESOS (\$4.819.000,00) M/CTE, y un acta final por el mismo valor, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la</p>	

B

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		Página 7 de 10

	Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.
--	---


Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.
---	--

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Certificaciones de estudios realizados 5.- Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y posgrado 6.- Certificaciones de experiencia profesional experiencia mínima de 2 años como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades públicas. 7.- Fotocopia de la tarjeta profesional 8.- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 9.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 10.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 11.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 12.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 13.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 6920: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. 14.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 15.- Fotocopia de cédula de ciudadanía. 16.- Fotocopia libreta militar (Según sea el caso). 17.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 18.- Examen médico pre ocupacional 19.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger
--	---

B

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		Página 8 de 10

	los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista. Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.
Capacidad Financiera	NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional (...) Parágrafo: En los procesos de Contratación Directa, no será necesario el requerimiento del R.U.P. Del proponente (...)
Capacidad Organizacional	NO APLICA – de acuerdo al Manual de Contratación del "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 ARTICULO 11.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). Con el fin de Verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional (...) Parágrafo: En los procesos de Contratación Directa, no será necesario el requerimiento del R.U.P. Del proponente (...)
Experiencia (General y Específica)	Certificaciones de experiencia relacionada mínima de 2 años como contratista o en cargos públicos en empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades públicas.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. b.- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. d.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 9 de 10

Factores de Desempate	No aplica
------------------------------	-----------

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
Garantías a Constituir	CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:	
Nombre:	JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO III GESTION FINANCIERA
Proyectó:	JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO III GESTION FINANCIERA	

Anexos:
Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)
Diseños - Planos (si Aplica de lo

B



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001


FECHA VIGENCIA:
2020-01-14

VERSIÓN: 08

Página 10 de 10

contrario retirar)
Presupuesto (si Aplica de lo contrario retirar)
Certificaciones:
Licencias, permisos (si Aplica de lo contrario retirar)
otros (si Aplica de lo contrario retirar)


Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Proyectado por:	José Ricardo Carrasco Bachiller	Profesional Especializado Grado III Gestión Financiera	
Aprobado por:	José Ricardo Carrasco Bachiller	Profesional Especializado Grado III Gestión Financiera	
Revisado Jurídicamente:	Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez	Profesional universitario secretaria general	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL


CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANCIERA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.”**. Quedó incluido dentro del mencionado Plan.



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO


Elaboro: Kevin t.

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA ESPECIALIZADO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANCIERA DE LA EMPRES A IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL.". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Elaboro: Kevin t.

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 2

Certificado No. 461

Ibagué, Abril 24 de 2020

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
GESTIÓN HUMANA**

C E R T I F I C A :

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no se cuenta con personal que realice las funciones relacionadas a continuación, como Profesional Universitario nivel 2, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO GESTION FINANICERA:

1. Prestar apoyo profesional especializado relacionado con temas de hacienda pública, contabilidad pública, régimen tributario de empresas de servicios públicos, presupuesto público al proceso de gestión financiera que se le asigne.
2. Prestar apoyo profesional especializado velando por la armonización de los diferentes esquemas de información financiera como son sistema contable, presupuestal, tarifario y tributario.
3. Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato para dicho fin.
4. Apoyar en la asesoría y acompañamiento en las respuestas frente a los requerimientos de orden tributario que pueda recibir y deba atender IBAL S.A. E.S.P., por parte de las autoridades tributarias y los entes de control.
5. Diseñar herramientas para que el grupo financiero cuente con trámites, prácticas e información contable que estén ajustadas a los cambios que surjan en materia contable, presupuestal y tributario, con el fin de mitigar los riesgos que se puedan presentar por desconocimiento o falta de prevención en la aplicación de reformas normativas.

